

35-DSyE/DE- 106-13

Caracas, 19 MAR. 2013

Ciudadana
Econ. Gladys Fernández
Directora de Administración y Finanzas
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted, a objeto de remitir los criterios para la cancelación de la Totalidad de los Intereses sobre Prestaciones Sociales (Fideicomiso), que debe efectuarse al personal **Obrero y Vigilante** (léase Obrero) de la Institución; correspondiente al período 2012-2013.

Los criterios que a continuación se señalan están basados en el Instructivo para el pago de este beneficio emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades, a través de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). Es importante destacar que a los efectos de su cálculo se debe tomar como referencia la tabla de salarios vigente al 30/04/2012. En tal sentido, deben tomarse en cuenta para su aplicación los siguientes:

I. FUNDAMENTO LEGAL

Este pago tiene su fundamento legal en lo dispuesto en el Decreto 859 de fecha 25/04/1975, el cual actualmente está incluido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Trabajo.

II. PERSONAL A QUIEN LE CORRESPONDE ESTE PAGO

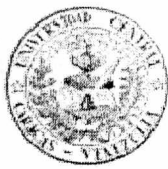
- ❖ Activo, cuya relación de trabajo genere pago de prestaciones sociales, y esta a su vez hayan generado intereses.
- ❖ Jubilado, Pensionado por Incapacidad y Retirado entre el 01/05/2011 y el 30/04/2012, le corresponde el pago parcial o total a través de nómina; de ello no ser posible, el pago deberá hacerse mediante los reclamos de los interesados ante las Facultades y Dependencias Centrales.

III. REMUNERACION

1. Tomar el sueldo integral al 30/04/2012 y el ajuste de salario mínimo en los casos que aplique; debe ser el establecido en la Normativa Laboral vigente correspondiente al sector (Convención Colectiva de Trabajo G.O. No. 38.928 de fecha 12/05/2008), el cual está compuesto por los elementos siguientes:

FAVOR DEVOLVER COPIA
NOMINADA Y SELLADA

Amir Zetoun



35-DSyE/DE- 106-13

A.- PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD CARACAS Y

MARACAY: Salario Básico, Horas Extraordinarias fijas, Asuetos, Días Feriados, cuota parte de los Bonos Vacacional y Fin de Año, Prima por Hogar, Prima por Hijo, Bono Nocturno fijo, Caja de Ahorros, Pago Compensatorio Fijo por domingos trabajados, Prima por Antigüedad, Prima por Hijo Convención Colectiva, Complemento Prima por Antigüedad, Complemento Prima por Hogar y Prima Estímulo al Estudio.

B.- PERSONAL ADSCRITO A LOS DEPARTAMENTOS DE TRANSPORTE

CARACAS Y MARACAY: Salario Básico, Horas Extraordinarias fijas, Asuetos, Días Feriados, cuota parte de los Bonos Vacacional y Fin de Año, Prima por Hogar, Prima por Hijo, Prima para Conductores de Autobuses (Ruta Urbana), Prima para Choferes Autoridad, Prima de Choferes de Decanos, Directores y Coordinadores, Comida para Conductores, Leche (según el caso), Prima por Antigüedad, Prima por Hijo Convención Colectiva, Complemento Prima por Antigüedad, Complemento Prima por Hogar y Prima Estímulo al Estudio.

C.-PERSONAL ADSCRITO A O.B.E. CARACAS, IMPRENTA UNIVERSITARIA, DIRECCION DE MANTENIMIENTO, COPRED, FACULTADES DE AGRONOMIA, CIENCIAS VETERINARIAS Y O.B.E. MARACAY:

Salario Básico, Horas Extraordinarias fijas, Asuetos, Días Feriados, cuota parte de los Bonos Vacacional y Fin de Año, Caja de Ahorros, Prima por Hogar, Prima por Hijo, Leche (según el caso), Prima por Antigüedad, Prima por Hijo Convención Colectiva, Pago Compensatorio fijo por domingos trabajados (trabajadores con jornada continua en Maracay), Complemento Prima por Antigüedad, Complemento Prima por Hogar y Prima Estímulo al Estudio.

NOTA:

Horas Extraordinarias, Asuetos y Días Feriados: Debe tomarse en cuenta las que se hayan devengado en el período comprendido del 01/05/2011 al 30/04/2012, sin incluir pagos correspondientes a períodos anteriores. De dicho monto se tomará en cuenta para la composición del capital la doceava parte del total de dicho beneficio.

2. El tiempo de Servicio del Trabajador para el mencionado pago se determinará al 01/05/2012. Cuando se calcule el tiempo de servicio efectivo para determinar el capital de Prestaciones Sociales que ha devengado intereses desde el 01/05/2012 al 30/04/2013, las fracciones superiores a seis (6) meses deberán ser elevadas a un (1) año y las fracciones inferiores no se tomarán en cuenta a los fines antes descritos.
3. Le corresponde el pago a los trabajadores que al 01/05/2012, tengan un (1) año o más de servicio, y estas a su vez hayan generado intereses.

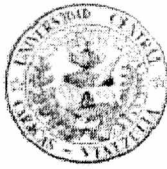


35-DSyE/DE- 106-13

4. El número de días a considerar por cada año de servicio laborado para calcular el acumulado de Prestaciones Sociales será de sesenta (60) días, de conformidad a la Resolución emitida por el Consejo Nacional de Universidades el 07/04/2000.
5. La fórmula aplicable para el cálculo de prestaciones sociales es la siguiente:
 - ✓ Calcular las incidencias de los Bonos Vacacional y Fin de Año, las cuales deben realizarse considerando lo siguiente:
 - **Para el personal que cotiza Caja de Ahorros:**
$$\frac{\text{Incidencia Bono Vacacional: (Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro) X 3 /12 =}}{(\text{Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro + Incidencia}) X 3 /12}$$

$$\frac{\text{Incidencia Bono Fin de Año: (Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro) X 3 /12 =}}{(\text{Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro + Incidencia}) X 3 /12}$$
 - **Para el personal que NO cotiza Caja de Ahorros:**
$$\frac{\text{Incidencia Bono Vacacional: (Sueldo Básico + Primas) X 3 /12 =}}{(\text{Sueldo Básico + Primas + Incidencia}) X 3 /12}$$

$$\frac{\text{Incidencia Bono Fin de Año: (Sueldo Básico + Primas) X 3 /12 =}}{(\text{Sueldo Básico + Primas + Incidencia}) X 3 /12}$$
- ✓ **Fórmula para determinar el capital de Prestaciones Sociales:**
$$(\text{Sueldo Básico + Primas + Caja de Ahorro + Incidencias (Bono Vacacional y Fin de Año)}) \times 2 \times \text{Tiempo de Servicio} - \text{Anticipos.}$$
6. Deducir los anticipos de Prestaciones Sociales otorgados al trabajador, conforme a la fecha de cada uno de ellos.
7. Calcular los intereses generados por las Prestaciones Sociales acumuladas, con base en la tasa publicada por el Banco Central de Venezuela (BCV) para tal fin es de 14,53 %. Ahora bien, en virtud que el BCV publica las tasas mensuales con un retraso de quince (15) días o más posteriores al cierre del mes, se utilizó para los meses de marzo y abril del presente año, la misma tasa del mes próximo anterior publicada por el Banco Central de Venezuela (febrero).
8. Al personal que haya reingresado a la Institución una o más veces, para los efectos de la aplicación de este beneficio, se tomará en cuenta la última fecha de ingreso a esta Casa de Estudio.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
DIVISION DE SEGUIMIENTO Y EGRESO
DEPARTAMENTO DE EGRESO



35-DSyE/DE-106-13

9. Los recibos de pago deben indicar que lo cancelado corresponde al Interés de Prestaciones Sociales año 2012 – 2013.

Es importante señalar, que la rendición de cuenta por dicho concepto, debe ser remitida a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Atentamente,

Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos



MC/NEA/AG/do.-
17/03/2013
Anexo: Instructivo

C.C.: Rectora / Vicerrector Administrativo / Vicerrector Académico / Secretario UCV / Dirección de Planificación y Presupuesto / Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones / Unidad de Auditoría Interna / Dirección de Asistencia y Seguridad Social / División de Relaciones Laborales / División de Administración de Personal / División de Planificación del Personal UCV / Unidad de Apoyo Administrativo RRHH / Facultades / Dependencias Centrales / Sindicatos SUTRAUCV - Caracas / SUTRAUCV - Maracay / Comedor.



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

INDICADORES

Tasa de Interés Aplicable al Cálculo de los Intereses sobre Prestaciones Sociales

	GACETA OFICIAL		Promedio entre Activa y Pasiva 1/	Activa 2/	Pasivas	Promedio Anual Tasa Pasiva
	Número	Fecha				
2013						
Abril			15,47	16,43	14,51	14,53
Marzo			15,47	16,43	14,51	14,53
Febrero	40.127	12/03/2013	15,47	16,43	14,51	14,53
Enero	40.108	08/02/2013	14,66	14,82	14,50	14,55
2012						
Diciembre	40.088	11/01/2013	15,06	15,57	14,55	14,55
Noviembre	40.069	11/12/2012	15,29	15,94	14,64	14,55
Octubre	40.047	09/11/2012	15,50	16,49	14,51	14,53
Septiembre	40.025	09/10/2012	15,65	16,80	14,50	14,53
Agosto	40.005	11/09/2012	15,57	16,51	14,63	14,53
Julio	39.980	07/08/2012	15,35	16,20	14,50	14,52
Junio	39.961	10/07/2012	15,38	16,25	14,51	14,53
Mayo	39.943	13/06/2012	15,63	16,75	14,51	14,55